

ANEXO IV REQUISITOS DEL PUESTO

MAESTRO/A PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN CENTROS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICOS DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS.

	DENOMINACIÓN
	MAESTRO/A PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN CENTROS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICOS DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTAS
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
<p>Este profesorado realizará su labor atendiendo a personas menores de 16 años que se encuentran en acogimiento residencial en centros de protección específicos de menores con problemas de conductas y que pueden precisar atención educativa tanto en el contexto residencial como en el centro docente. (Conforme a lo recogido en el Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y la Consejería de Igualdad, políticas Sociales y Conciliación para la atención educativa a las personas menores en acogimiento residencial en centros de protección específicos de menores con problemas de conductas. Cláusula Tercera “Organización de la Atención Educativa de los menores y las menores cuando esta deba prestarse en el propio centro específico de problemas de conducta”. Apartado 2</p>	
REQUISITOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Maestro/a de Pedagogía Terapéutica o Primaria (597). • Acreditar una formación específica de al menos 90h relacionada con: educación emocional, desarrollo de habilidades sociales, trastornos de conductas, intervención en programas, estrategias y/o técnicas de modificación de conductas, prevención y resolución de conflictos, mediación escolar, estrategia para la mejora de la convivencia escolar, violencia intrafamiliar, metodologías inclusivas; convocadas por las Administraciones Educativas, los Centros de Profesorado, Universidades e Institutos de Ciencias de la Educación así como las impartidas por entidades sin ánimo de lucro que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o en su caso debidamente homologadas por estas Administraciones. • Compromiso de participación y actualización (mínimo 20h) por curso escolar en las distintas modalidades de formación en relación con la atención educativa al alumnado que se encuentra en situación de riesgo y desprotección. • Compromiso de disponibilidad de horario flexible y movilidad geográfica según las necesidades del servicio. 	
FUNCIONES	
<p>Todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado que se encuentra en acogimiento residencial en centros de protección específicos de menores con problemas de conductas. Especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar junto con el tutor/a y equipo educativo de referencia, la programación didáctica a seguir, materiales 	





y recursos didácticos a utilizar y todas aquellas acciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza/aprendizaje del alumnado atendido.

- Diseñar y ejecutar (en coordinación con el equipo psicoeducativo del centro de protección) el Plan de Trabajo a desarrollar con el alumno/a de acuerdo con las prescripciones del informe del Equipo de Orientación Educativa Especializado en la Atención del alumnado con Trastorno Grave de la Conducta, Departamento de Orientación y/o Equipo de Orientación Educativa y el Plan de Acción Tutorial del centro docente.
- Asesorar al profesorado y al resto de la Comunidad Educativa sobre la atención necesaria de estos menores.
- Facilitar la integración del alumnado atendido en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros docentes y por la comunidad.
- Realizar el seguimiento del proceso de enseñanza/aprendizaje del alumnado y elaborar informes sobre la evolución del alumnado atendido. Dichos informes estarán en consonancia con el Plan de Trabajo establecido previamente.
- Coordinar su intervención con la persona designada por parte del Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Territorial de Educación y Deporte a efectos de organizar la atención educativa del alumnado atendido, seguimiento de los desplazamientos y aquellas otras acciones necesarias para mejorar la atención del alumnado.
- Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.
- Establecer mecanismos de coordinación entre los centros de protección específicos de menores con problemas de conductas y los centros docentes así como con otras instituciones y agentes educativos del entorno, siendo fundamental la coordinación con el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.